



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

DESTINOS

Cesa en el cargo de ayudante de campo del interventor de Ejército D. Mariano Arce Maroto, secretario de la Sección de Intervención de este Ministerio, el comisario de guerra de segunda clase D. Emerico Salas Ordeza, y se nombra en substitución al de igual empleo y Cuerpo D. Francisco de Toledo García, con destino en la Comisaría de guerra de Mataró.

31 de diciembre de 1923.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Destinando a este Ministerio al teniente coronel médico D. Angel Jak Ocampo, disponible en la séptima región.

2 de enero de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MUSICAS

Circular. Se ordena el destino de la actual música del batallón de Ibiza al batallón de Instrucción, poniéndose de acuerdo los Capitanes generales respectivos, respecto al traslado, que se hará per cuenta del Estado.

Señor...

8 de enero de 1924.

RECOMPENSAS

Circular. Se concede el empleo superior inmediato de su escala y Arma, al teniente de Infantería D. Juan Sanz Prieto (ya capitán por antigüedad), señalándole en el mismo la de 15 de agosto de 1921, por sus méritos en operaciones de campaña en nuestra zona de Protectorado en Marruecos, durante los períodos tercero y cuarto (1 de noviembre de 1920 a 31 de enero de 1922).

2 de enero de 1924

Señor...

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Circular. Se dejan sin efecto los destinos a los distintos Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas, conferidos a los cabos, corneta, tambor y soldados de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia, que figuran en la relación publicada a continuación de la real orden de 27 de mes próximo pasado (D. O. núm. 287).

8 de enero de 1924.

Señor...

Circular. Son destinados a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4 y Alhucemas núm. 5, los soldados que se expresan en la siguiente relación, en la forma que en la misma se indica.

8 de enero de 1924.

Señor...

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE LARACHE NUM. 4

Para Infantería

Sabustiano Fernández Peral, del regimiento de Infantería Melilla, 59.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE ALHUCEMAS NUM. 5

Para Infantería

Marcelino Paredes Gómez, del regimiento de Infantería San Fernando, 11.

Juan Guerrero Rodríguez, del 4.º regimiento de Zapadores Minadores.

Francisco Ravetllán Mesania, del regimiento de Infantería San Fernando, 11.

Domingo Moreno Castillo, del batallón de Cazadores Segorbe, 12.

Bruno Echevarría Martínez, del batallón de Cazadores Segorbe, 12.
 Juan Benítez Melgosa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.
 Marcos García Fuentes, del regimiento de Infantería San Fernando, 11.
 Jesús Parra Díaz, del de Serrallo, 69.
 Francisco Parro Lizcano, del de Ceriñola, 42.
 Abacieto Gómez Blanco, del mismo.
 Rafael Toledo Calderón, del de Melilla, 59.

Para Caballería

Manuel Martínez Bujeda, de la 5.ª Comandancia de Tropas de Intendencia.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Estado Mayor Central del Ejército

CURSO DE CONJUNTO PARA SERVICIOS DE INGENIEROS

Circular. De acuerdo con lo preceptuado por la instrucción décima de la real orden circular de 9 de julio del presente año (D. O. núm. 151) relativa a la celebración del curso de conjunto para servicios de Ingenieros, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

Primera. Queda aprobado el programa y presupuesto, consiguientes a la realización del mencionado curso y presentados por el General Director del mismo al Estado Mayor Central.

Segunda. La zona de terreno en que tendrán lugar los ejercicios que han de llevarse a efecto en el curso de referencia, será la comprendida por el triángulo formado por los pueblos Cniva-Buñol-Turis, y perteneciente a la tercera región.

Tercera. El curso se dividirá en dos períodos de tiempo, del día 1.º al 14 de febrero próximo y del 15 a fin del citado mes. Al primero asistirán únicamente las cuatro compañías de Zapadores Minadores designadas por real orden de 27 de octubre de este año (D. O. núm. 240), incorporándose para el segundo las restantes unidades y servicios que fueron prevenidas por la instrucción segunda de la real orden circular de 9 de julio del corriente (D. O. núm. 151).

Asistirá durante los dos períodos todo el personal de jefes y oficiales de Zapadores y Telégrafos y Comisión de experiencias del Material de Ingenieros, prevenido por la tercera instrucción de la citada disposición oficial de 9 de julio, los comandantes de Ingenieros don Mariano Ramis, D. Román Gautier, y D. Ladislao Urefia, como especializados en diversos servicios, un jefe de Estado Mayor de la tercera región designado por el Capitán general de la misma, y tres jefes de Ingenieros del Estado Mayor Central. Sólo concurrirán a los ejercicios que han de tener lugar durante el segundo período los coroneles y capitanes de diversas Armas y Cuerpos, citados en las dos disposiciones ya mencionadas, incluidos los diez y ocho capitanes más antiguos de Ingenieros, con excepción, para todos ellos, de los que para dicha fecha hubieran obtenido el empleo inmediato; los ocho Generales con mando y sus respectivos ayudantes, prevenido por la instrucción segunda de la real orden de 27 de octubre referida, los Comandantes generales de Ingenieros y sus ayudantes, correspondientes a las demás regiones, seis jefes u oficiales de otras Armas con destino en el Estado Mayor Central y el General jefe de la segunda agrupación de este Centro, durante los días de este período que considere precisos.

Cuarta. Queda designado para desempeñar el cargo de jefe del detall y secretario, a las inmediatas órdenes del General director, el comandante de Ingenieros del Estado Mayor Central D. Mario Pintos, quedando autorizado el citado General director para solicitar la incorporación del mencionado jefe a sus órdenes, en la época que lo estime preciso y anteriormente a la fecha de celebración del curso.

Quinta. El teniente coronel y comandante que han de desempeñar el mando de las cuatro compañías de Zapadores Minadores, serán designados personalmente por el General Director de los regimientos cuarto y quinto de dicha especialidad, respectivamente.

Sexta. De acuerdo con lo dispuesto por disposiciones anteriores relativas a la celebración del curso referido, el General director comunicará a las diversas unidades y personal independiente de ellas las prevenciones particulares y de detalle que estime convenientes, indicando en ellas el punto y día en que deberán incorporarse al mencionado curso.

Séptima. El regimiento de Pontoneros facilitará a la sección de Alumbrado en campaña para su asistencia a los ejercicios del curso un carro furgón para el transporte de víveres, raciones y materiales de consumo y repuesto.

El Centro Electrotécnico y de Comunicaciones pondrá a disposición de los ejercicios referentes al curso, siete coches rápidos, cuatro omnibus, cuatro camiones, seis motocicletas con asiento lateral para dos plazas y un coche tanque para gasolina, agua y grasas, debiendo encontrarse todo este material en Valencia el día 30 de enero próximo. Los materiales de consumo y repuesto para el servicio y entretenimiento de todo este material automóvil serán suministrados por el detall y con cargo al presupuesto aprobado para el curso.

29 de diciembre de 1923

Señor...

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería

ASCENSOS

Se promueve al empleo de suboficial de Infantería al sargento del batallón de Instrucción D. Cándido Sanz-Daza Sánchez, con antigüedad de 1.º del mes actual, continuando destinado en el mismo Cuerpo que hoy sirve, hasta el definitivo que se le asigne por este Ministerio.

2 de enero de 1924

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Se concede real licencia para contraer matrimonio a los sargentos que figuran en la siguiente relación.

2 de enero de 1924

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, sexta, octava regiones y de Canarias y Comandante general de Ceuta.

Empleos	NOMBRES	Destinos	Nombres de las contrayentes	Fecha de la acordada del Supremo		
				Día	Mes	Año
Sargento....	D. Olegario Roige Baiget	Reg. Inf. ^a Almansa, 18.....	D ^a María Riola March	15	dicbre	1923
Otro	Pedro Méndez de los Reyes..	Idem Granada, 34.....	» María del Carmen Delgado ..	15	idem	1923
Otro	José Basanta Iglesias	Idem Zamora, 8.....	» Carmen Peinó Ferreiro... ..	15	idem	1923
Otro	Daniel Apilancz Albaina	Idem Cuenca, 27.....	» Toribia Crespo Lanasa....	15	idem	1923
Otro	Telmo Rodríguez Novoa	Bón. Caz. Talavera, 18	» María Encarnación Alcón Lara	15	idem	1923
Otro	Eugenio Subijana Zabala	Idem Fuerteventura, 22... ..	» Julia Gil Lallana.....	15	idem	1923
Otro	Antonino Rey Muñoz	Reg. Inf. ^a San Marcial, 44....	» María Consuelo Sáiz Antón ..	15	idem	1923
Otro	Manuel García Losada	Idem Serrallo, 69.....	» María Matilde Peláez García ..	19	idem	1923
Otro	Simón Segura Balaguer	Idem Jaén, 72	» Dolores Cercos Ayet.....	19	idem	1923

PENSIONES DE CRUCES

Se concede a las clases de Infantería que figuran en la siguiente relación, las pensiones por acumulación de cruces que en la misma se indican, como comprendidos

en el artículo 49 del reglamento de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

2 de enero de 1924

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Núm. d. cruces de mérito militar rojas acumulables	Pensión mensual que se le concede	
				Pesetas	Cts.
Reg. de Inf. ^a Alava, 56	Suboficial...	D. Julio Herrera Reina.....	3	5	»
Idem Serrallo, 69	Otro	» Lázaro Hervás Cozar	3	5	»
F. R. I. Larache, 4	Sargento....	José García Selma	3	5	»
Zona reclutamiento Madrid, 1.....	Otro	Ramón Guillén Feria	3	5	»
Bón. Caz. Chiclana, 17	Otro	Francisco García Acosta	3	5	»

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería

DESTINOS

Se desestiman peticiones de los suboficiales de Caballería D. Joaquín Cuadrado Cárcamo y D. Federico Romo González, el primero procedente del regimiento Dragones de Santiago y destinado en la Yeguada militar de Smid-el-Ma, por real orden de 24 de noviembre último (D. O. núm. 262), y el segundo del de Cazadores de Tetuán, en súplica de que se les conceda el destino de la Comisión Central de Compra, en vez de el destinado por la mencionada disposición, D. Julio Rodríguez Antonio, por ser más antiguos, por tener derecho preferente a dicho destino el último citado con arreglo al párrafo segundo del artículo séptimo de

la real orden de 4 de febrero de 1918 (D. O. número 29).

2 de enero de 1924

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Comandante general de Ceuta.

MATRIMONIOS

Se concede real licencia para contraer matrimonio a los sargentos de Caballería que figuran en la siguiente relación.

2 de enero de 1924

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de las primera y sexta regiones.

Clases	NOMBRES	Cuerpos a que pertenecen	Nombres de las contrayentes	Fecha de la acordada del Supremo		
				Día	Mes	Año
Sargento ...	Nicolás González Sedano	Reg. Lanceros Reina.....	D ^a Margarita Ochoa Segura	15	dicbre.	1923
Otro	Santiago Prada Vidal	Idem Caz. Alfonso XIII.....	» María Candelaria Alsola e Iriarte.....	15	idem..	1923

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

ANTIGÜEDAD

Se rectifica la antigüedad asignada por real orden de 23 de agosto último (D. O. núm. 186), al maestro sillero guarnicionero bastero de segunda clase, del octavo regimiento de Artillería ligera, Emilio Bertrán Pallach, en el sentido de que la que le corresponde es la de 27 de enero de 1912, en lugar de igual fecha de 1922, que por error aparece en aquélla.

2 de enero de 1924

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud legal de los coroneles de Artillería comprendidos en la siguiente relación, por haberse ajustado a lo dispuesto en el artículo cuarto del real decreto de 22 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 235).

2 de enero de 1924

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y séptima regiones.

- D. Fernando Flórez y Corradi, director de la Academia de Artillería.
- » José Iriarte y Travieso, director del taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería.
 - » Salvador Orduña y Odriozola, del segundo regimiento de Artillería ligera.
 - » Arturo Martín Monmeneu, del quinto ídem.
 - » José Alonso y Tovar, del sexto regimiento de Artillería pesada.
 - » Luis Massats y Tomás, director del Archivo Facultativo y Museo de Artillería.
 - » Atanasio Torres y Martín, director del Parque de Artillería de la séptima región.

Se confirma la declaración de aptitud de los alférezes de Artillería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, por reunir las condiciones reglamentarias.

2 de enero de 1924

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

- D. Bienvenido Jiménez y Díaz, del 14.º regimiento de Artillería ligera.
- » José Lovengos y Merino, del mismo.
 - » José Díez y Fernández, del mismo.
 - » Miguel Luque y Delgado, del primer regimiento de Artillería a caballo.
 - » Simón Arredondo y Lázaro, del mismo.

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una vacante de capitán que existe en la Maestranza de Artillería de Melilla, para que pueda ser solicitada en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, siendo devueltas las instancias a los interesados sino tuviesen entrada en este Ministerio, antes de finalizar el quinto día después del plazo señalado.

2 de enero de 1924

Señor...

Circular. Se anuncia a concurso una vacante de capitán que existe en la Maestranza de Artillería de Madrid, para que pueda ser solicitada en el término

de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, siendo devueltas las instancias a los interesados sino tuviesen entrada en este Ministerio, antes de finalizar el quinto día después del plazo señalado.

2 de enero de 1924

Señor...

MATRIMONIOS

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 del mes próximo pasado, se concede real licencia para contraer matrimonio al capitán D. Fernando Pérez y Porro, del octavo regimiento de Artillería ligera, con doña Francisca de Paula Borrás y Alemany.

2 de enero de 1924

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA

Se resuelve instancia promovida por el sargento de la Maestranza de Artillería de Ceuta, Lupicinio de la Torre Parraza, en súplica de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de oficinas del Personal del Material de Artillería, en el sentido de que en caso de aumentarse la plantilla de dicho personal, tanto el recurrente como los demás aspirantes que figuran como tales en el escalafón actual, tienen derecho preferente para su ingreso y colocación en la plantilla del referido Cuerpo.

2 de enero de 1924

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

REEMPLAZO

Se confirma la declaración de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en esta Corte, y a partir del día 19 de noviembre último, del alférez de Artillería (E. R.) D. Remigio Gabán y Derch, de la Comandancia de dicha Arma de Melilla.

2 de enero de 1924

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede abono de media paga de herrador, durante los meses de febrero y marzo últimos que des-empañó este cometido sin desatender el suyo de forjador, al de esta clase del cuarto regimiento de Artillería ligera, Francisco Sáez Beta, conforme a lo que determina la real orden de 4 de septiembre de 1922 (DIARIO OFICIAL núm. 199).

2 de enero de 1924

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

De acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar, se desestima petición del herrador de segunda clase del tercer regimiento de Artillería pesa-

da, Alfonso Romero González, que solicita la gratificación de efectividad de 250 pesetas.

2 de enero de 1924

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros

INMUEBLES

Examinadas las relaciones que V. E. cursó a este Ministerio en 26 de septiembre de 1922, en las que se proponen como inadecuados, a los efectos de la Base séptima de la ley de 22 de julio de 1918 (C. L. número 209), los inmuebles del Estado, usufructuados por el ramo de Guerra en las demarcaciones de las Comandancias de Ingenieros de Gran Canaria y de Tenerife; teniendo en cuenta que el Castillo de Santa Isabel, en Las Palmas, ha sido entregado al Departamento de Hacienda, en virtud de lo dispuesto por real orden de fecha 2 de octubre último, y en vista de las autorizaciones que conceden los artículos 52 y 53 de las instrucciones aprobadas por real decreto de 10 de febrero de 1921 (C. L. núm. 11), y de conformidad con el dictamen de la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, de fecha 29 de noviembre próximo pasado, se resuelve lo siguiente:

Primero. Se declaran inadecuados para los servicios del ramo de Guerra, a los efectos de la citada ley, con las determinaciones señaladas en dichos documentos, la Torre de San Andrés, la parte propuesta de la batería de la Cortina, Castillo de San Miguel, Batería de los Melones, Castillo de San Cristóbal, Batería de la Concepción, Batería de Isabel II, Batería de San Francisco, Castillo de San Juan, Batería del Lazareto, Batería del Barranco Hondo, antiguo almacén de pólvora, Cuerpo de guardia y terrenos anejos del antiguo almacén de pólvora, Batería número 1 y Batería número 2 y solar Dugy, todos en Santa Cruz de Tenerife, el antiguo fuerte de San Joaquín y el cuartel de San Francisco en La Laguna, el almacén de pólvora y las baterías de Santa Bárbara, San Telmo y San Felipe, en el Puerto de la Cruz (Orotova); el Castillo de San Miguel, en Garachico; la batería de Santiago en Candelaria; el cuartel de San Francisco, en Granadilla, el cuartel de los Remedios, Castillo del Buen Paso y batería de los Tres Cañones, en la Isla Gomera; el fuerte de San Carlos de los Guinchos, Cuerpo de guardia de la Caldereta, Polvorines y Cuerpo de guardia de Calcines; batería de San Antonio; batería de Santa María de Saboya; batería de San Felipe; batería de San Pedro; Castillo de Santa Catalina y baterías de Santa Cruz del Barrio y del Carmen, en Santa Cruz de La Palma; los castillos de Puerto Naos, en Tazacorte, y de Juan Graze, en Los Llanos.

Segundo. Que se proceda a la enajenación concertada de los inmuebles antes nombrados, por el orden, términos y efectos que determinan las citadas instrucciones de 10 de febrero de 1921, y, por lo tanto, que se establezcan los precios actuales de los mismos con todos los requisitos que se enumeran en el capítulo segundo de aquéllas.

Tercero. Autorizar a V. E. para entregar al Departamento de Hacienda el inmueble denominado «Casa del Resguardo», en Las Palmas.

Cuarto. Que se informe detalladamente a este Ministerio acerca de la más conveniente aplicación del cuartel de San Pedro, en Santa Cruz de Tenerife,

tomando en consideración las necesidades de los servicios del ramo de Guerra, o se manifieste razonadamente si, desde el punto de vista económico, sería preferible la enajenación concertada de este inmueble. Asimismo, S. M. se ha servido diferir la disposición correspondiente a la batería de San Antonio, en Santa Cruz de Tenerife, hasta haber sido resuelto el expediente que se tramita con motivo de la real orden dictada por el Departamento de Fomento en 6 de agosto último, en relación con instancia formulada por la Junta de obras del Puerto de dicha plaza, en 6 de julio anterior, en súplica del usufructo de la mencionada batería.

2 de enero de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Sanidad Militar

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. al teniente (E. R.) de Sanidad Militar, D. Celsanto Barbadillo Cuesta.

2 de enero de 1924

Señor Capitán general de la sexta región.

MATRIMONIOS

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 del mes próximo pasado, se concede real licencia al veterinario primero don Rafael Caldevila Carnicero, del 14.º regimiento de Artillería ligera, para contraer matrimonio con doña Clementina Potente Alarcía.

2 de enero de 1924

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Se concede real licencia para contraer matrimonio al sargento de Sanidad Militar, Domingo Elías González, con destino en la Compañía mixta de Melilla, con doña Filomena García de la Fuente, según acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 15 de diciembre próximo pasado.

2 de enero de 1924

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Justicia y Asuntos generales

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Se conceden pensiones de la Orden de San Hermenegildo a los Generales, jefes y oficiales del Ejército y Armada en activos y retirados, comprendidos en la relación que principia con D. Luis de Hita González y termina con D. Agustín Muñoz Andrés.

2 de enero de 1924

Señor...

Armas o cuerpos	Empleos	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad			Fecha del cobro	Pensión anual — Pesetas	Región	Residencia
					Día	Mes	Año				
E. M. Gral. del E.	Gral. brigada...	Activo.....	D. Luis de Hita González	P. Gran Cruz	28	octubre..	1923	1 nobre. 1923	2.500	1. ^a	Madrid.
Idem	Almirante		» Gabriel Antón e Iboleón.....	Idem	9	nobre....	1923	1 dicbre. 1923	2.500	1. ^a	Idem.
Idem	Vice comandante.....		» Emiliano Enriquez Loño	Idem	18	idem	1923	idem	2.500	1. ^a	Idem.
Artillería.....	T. coronel.....		» Luis Ruiz de Valdivia y Andrés	Idem	14	mayo ...	1922	1 junio 1922.		7. ^a	Valladolid.
Idem	Coronel		» Icaquín Gardoqui y Suárez		19	idem	1922	idem		1. ^a	Pa ma.
Ingenieros.....	Otro		» Joaquín Pascual Vinent.....		1	enero ...	1923	1 febro. 1923.		1. ^a	Madrid.
Armada.....	Capitán Navío.....		» Agustín Medina y Civils		19	mayo....	1923	1 junio 1923.		8. ^a	Lugo.
Infantería.....	T. coronel		» Ricardo Gijón del Cabo	P. de Placa.	2	sepbre... 1923		1 oebre. 1923.	1.200	1. ^a	Madrid.
Ingenieros.....	Otro		» Emilio Morata Petit		25	idem	1923	idem		8. ^a	Coruña.
Estado Mayor	Coronel		» Santiago de Neira y Martínez		30	idem	1923	idem		8. ^a	Idem.
Artillería.....	Otro	» Antonio Durán Loriga		5	octubre.. 1923		1 nobre. 1923		1. ^a	Madrid.	
Guardia Civil...	Otro	» José González Hernández		5	idem	1923	idem		1. ^a	Idem.	
Idem	Otro	» José Rivera Rodríguez		5	idem	1923	idem		8. ^a	Lugo.	
Infantería.....	T. coronel	» Gabriel Rubias Arias		21	idem	1923	idem		8. ^a	Idem.	
Ingenieros.....	Otro	» Florencio Subias López		31	agosto ... 1914		1 julio 1923 .		Balears	Palma.	
Infantería.....	Coronel	» Luis Sanz Lacaci		20	marzo ... 1910		1 agosto 1923		8. ^a	Pontevedra.	
Ingenieros.....	T. coronel.....	» Arturo Montel y Martínez.....		23	diciembre. 1921		1 enero 1922.		8. ^a	Coruña.	
Guardia Civil...	Comandante	» Ramón García Escarpenlé		8	marzo ... 1922		1 abril 1922..		8. ^a	Orense.	
Infantería.....	Otro	» Luis Rodríguez Ponce de León.....		3	enero ... 1923		1 febro. 1923.		2. ^a	Tetuán (Marruecos).	
Idem	T. coronel	» Amando Olmos Fernández		27	idem	1923	idem		1. ^a	Madrid.	
Idem	Otro	» Eduardo Carbajo Hernández.....		27	marzo ... 1923		1 abril 1923 .		6. ^a	Santander.	
Idem	Capitán	» Pedro Quitart Mendoza		18	abril. ... 1923		1 mayo 1923.		2. ^a	Huelva.	
Idem	T. coronel.....	» Ricardo Malagón Lucifio		7	mayo ... 1923		1 juni 1923.		1. ^a	T. Iedo.	
Armada.....	Capitán Fragata.....	» Manuel Fernández Piña.....		19	julio ... 1923		1 agosto 1923		2. ^a	San Fernando (Cádiz).	
Caballería.....	T. coronel	» Vicente Casado Santos		22	idem	1923	idem		7. ^a	Valladolid.	
Armada.....	Otro Infantería	» José Granados Cantos		1	agosto ... 1923		1 s bre. 1923		3. ^a	Cartagena (Murcia).	
Infantería.....	Teniente	» Quintín Cuisado Ramos		14	idem	1923	idem		2. ^a	Ceuta (Marruecos),	
Idem	Capitán	» César Campillo Berard		25	idem	1923	idem		3. ^a	Valencia.	
Idem	Teniente	» Elías Domenech Carruana	Pde Cruz ..	1	sepbre... 1923		1 oebre. 1923		3. ^a	Idem.	
Caballería.....	Capitán	» José Gutiérrez de la Higuera y Velázquez		1	idem	1923	idem		4. ^a	Barcelona.	
Infantería.....	Comandante	» Jorge Balaguer Jiménez.....		9	idem	1923	idem	600	3. ^a	Alicante.	
Artillería.....	Otro	» Pedro Yeregui Moreno		9	idem	1923	idem		1. ^a	Madrid.	
Carabineros.....	Capitán	» Diego Vázquez Moya.....		11	idem	1923	idem		3. ^a	Almería.	
Infantería.....	Otro	» Sixto Muñiz Martínez		14	idem	1923	idem		1. ^a	Madrid.	
Caballería.....	T. coronel	» Manuel Romero de Tejada y Galván..		18	idem	1923	idem		1. ^a	Idem.	
Infantería.....	Otro	» Federico Roncal Menacho		21	idem	1923	idem		7. ^a	Valladolid.	
Idem	Capitán	» José Boix Verge		22	idem	1923	idem		5. ^a	Castellón.	
Idem	Otro	» Joaquín Andrade Pérez		24	idem	1923	idem		2. ^a	Cádiz.	
Caballería.....	T. coronel.....	» Manuel Felipe Alonso		29	idem	1923	idem		5. ^a	Zaragoza.	
Guardia Civil...	Comandante	» Francisco Marín Garrido		30	idem	1923	idem		1. ^a	Madrid.	
Infantería.....	Capitán	» Juan Rodríguez Macías		30	idem	1923	idem		2. ^a	Ronda (Málaga).	
Idem	Comandante	» Manuel Rueda de Andrés		30	idem	1923	idem		8. ^a	Pontevedra.	
Idem	Capitán	» Mariano Ascandón Solana.....		7	octubre.. 1923		1 nobre. 1923		1. ^a	Madrid.	
Idem	Teniente	» Miguel Benítez González		10	idem	1923	idem		1. ^a	Badajoz.	
Idem	Capitán	» Juan Mejías Chaparro		14	idem	1923	idem		8. ^a	Pontevedra.	
Idem	Teniente	» Marcelo Hernández Clemente		15	idem	1923	idem		1. ^a	Madrid.	

Armas o cuerpos	Empleos	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad			Fecha del sobro	Pensión anual — Pesetas	Región	Residencia
					Día	Mes	Año				
Infantería	Comandante ...	Activo	D. Antonio González Alcántara	P. de Cruz ...	26	octubre..	1923	1 nobre. 1923	600	2. ^a	Larache (Marruecos).
Idem	T. coronel		» Ramón Losada Rocas		26	idem	1923	idem	600	Baleares	Palma.
Idem	Capitán		» Ramón Vicente Alastuey		26	idem	1923	idem	600	5. ^a	Huesca.
Caballería	T. coronel		» Julián Villar Alvarado		28	idem	1923	idem	600	7. ^a	Valladolid.
Infantería	Capitán		» Juan Esteban Hurtado		29	idem	1923	idem	600	7. ^a	Cáceres.
Idem	T. coronel		» Sebastián Moreno Sarraís		29	idem	1923	idem	600	7. ^a	Segovia.
Ingenieros	Otro		» Juan Ramón Sena		29	idem	1923	idem	600	1. ^a	Madrid.
Artillería	Otro		» Antonio García-Rivero y Arriete		30	idem	1923	idem	600	6. ^a	Pamplona (Navarra).
Estado Mayor	Otro		» Valentín Massanet Beltrán		30	idem	1923	idem	600	Baleares	Palma
Caballería	Comandante		» Fernando Dorado Ferrer		1	nobre...	1923	1 dibre. 1923.	600	1. ^a	Madrid.
Infantería	T. coronel		» Federico Gutiérrez de León		4	idem	1923	idem	600	1. ^a	Idem.
Idem	Teniente		» Agustín Muñoz Gómez		1	diciembre.	1923	1 enero 1924.	600	1. ^a	Cuenca.

Madrid 2 de enero de 1924.—El General encargado del despacho, Luis Bermúdez de Castro y Tomás.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Vista la instancia promovida por D. Benito Martín González, coronel de la Zona de Reclutamiento núm. 4, padre del teniente de Infantería, D. Antonio Martín Díaz, desaparecido en Africa, en súplica de que se conceda a otro hijo suyo, el alférez de dicha Arma, D. Fernando Martín Díaz, los beneficios que la legislación vigente otorga para la permanencia en las Academias militares, como hermano de militar desaparecido en campaña durante los meses de agosto a noviembre de 1921, ambos inclusive, en que dicho alférez cursaba sus estudios militares, se resuelve, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de diciembre próximo pasado, desestimar la petición del recurrente, toda vez que la demanda de los expresados beneficios tuvo lugar con posterioridad a la fecha en que el beneficiario obtuvo el empleo de alférez, por lo que en su consecuencia debe considerarse caducado el derecho al subsidio que el Estado otorga a los que se encuentran en las condiciones que el hijo del demandante, sin que los ya citados beneficios puedan estimarse como reconocimiento de un crédito contra el mismo, que autorice a los interesa-

dos a exigirlo en numerario en cualquier tiempo, cuando no los obtuvieron en la forma que establecen las disposiciones vigentes.

2 de enero de 1924

Señor Capitán general de la primera región.

APTOS PARA ASCENSO

Se declara apto para el ascenso al empleo superior inmediato al comandante de la Guardia Civil, con destino en la Dirección general, D. Angel Casares Martos.

2 de enero de 1924

Señor Director general de la Guardia Civil.

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una plaza de comandante de Infantería, primer profesor de la Escuela Central de Gimnasia, que ha de desempeñar la clase teórica de «Descripción de aptitudes y movimientos» y «Estudio crítico de reglamento de gimnasia» y la clase práctica de «Gimnasia educativa». Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas, se cur-

sarán directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias en el plazo de un mes, a partir de esta fecha, considerándose como no recibidas las que tengan entrada después del quinto día del plazo señalado y consignando los que se hallen sirviendo en Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio. Las propuestas individuales que han de formularse por la Escuela Central de Gimnasia, se harán con personal que reúna las condiciones determinadas en real orden circular de 23 de abril de 1920 (D. O. núm. 92), y en su defecto se propondrán, por el expresado centro, a aquéllos jefes que acrediten, por medio de títulos o certificaciones, reúnen las condiciones que son necesarias para el cargo que han de desempeñar.

2 de enero de 1924

Señor...

INVALIDOS

Se concede ingreso en ese Cuerpo al soldado del Tercio de Extranjeros, licenciado por inútil, Manuel Galán Galán, por hallarse comprendido en el artículo

segundo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

2 de enero de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede ingreso en ese Cuerpo al soldado de Ingenieros, licenciado por inútil, Antonio Santibáñez Llano.

2 de enero de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PASES A OTRAS ARMAS

A los tenientes del regimiento de Infantería Melilla núm. 59, D. Antonio Moreno Sánchez y D. Antonio Maroto González, se les desestima peticiones de ingreso en la Guardia Civil, por no haber pasado en el empleo de teniente en la fecha en que promovieron sus instancias la primera revista de comisario que preceptúa el artículo segundo de la real orden circular de 19 de junio último (D. O. núm. 135).

2 de enero de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Director general de la Guardia Civil.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede al personal de ese Cuerpo que figura en la siguiente relación, la gratificación que se indica, a partir de 1.º del mes actual.

2 de enero de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Gratificación de 500 pesetas anuales, correspondiente a un quinquenio, por cinco años en su empleo.

Comandante, D. Cayo Sánchez Sesma.

Capitán, D. Vicente Rivas López.

Otro, D. José Sevilla Burriel.

Gratificación de 1.000 pesetas anuales, correspondiente a dos quinquenios, por treinta años de servicios.

Alférez, D. Antolín Hernández Carbajo.

Otro, D. Eladio Núñez Coronel.

Concedido por real orden de 19 del mes de noviembre último (D. O. núm. 258), de acuerdo con el Ministerio de la Gobernación, al Comandante de la Guardia civil, D. Pío Ramí Subrá, que la efectividad de 30 de abril de 1920 con que ascendió a su actual empleo, según otra disposición de 5 de mayo siguiente (D. O. número 102), cubriendo una de las plazas creadas por la ley de Presupuestos de aquella fecha, se le reconozca para efectos administrativos; y hecho extensivo por la primera real orden citada el indicado beneficio a todos los jefes y oficiales que se encuentren en igual caso, se publica la relación de los mismos a los efectos procedentes.

2 de enero de 1924

Señor Director general de la Guardia Civil.



Empleos	NOMBRES	Efectividad			Observaciones
		Día	Mez	Año	
Coronel.....	D. José Valero Barragán.....				
Otro.....	> Alejo Artiz Massa.....				
Otro.....	> José Agudo Pintado.....				
Otro.....	> Enrique Benedicto García.....	30	abril..	1920	
T. coronel..	> Francisco Recio García.....				
Otro.....	> Miguel Mena Domínguez.....				
Otro.....	> Cayetano Iñiguez García.....				
Otro.....	> Francisco Vlu Maza.....				
Otro.....	> Miguel Gistau Ferrando.....	30	idem.	1920	Fallecido.
Otro.....	> Federico Santiago Iglesias.....				
	> Evaristo Ocón Rivera.....				
	> Juan Egea Urraco.....				
	> Salvador Gómez Fuentes.....				
Comandante.	> Ramón Rodríguez Escobar.....				
	> Luis Vieyra de Abreu Motta.....				
	> Juan Vara Terán.....				
	> Manuel López Casado.....				
	> José Benítez Trujillo.....				
	> José García Camacho.....				
	> Enrique Alvarez Samper.....				
	> Juan Montabes Ruiz.....				
	> Alfredo Escobar Huerta.....				
	> Félix Quintana Ríos.....				
	> Carlos Alvarez de Pablo.....	30	idem.	1920	
	> Antonio Gamero Rodríguez.....				
	> Francisco Ríos Romera.....				
	> Mariano Asnar Monfort.....				
Capitanes...	> José Dapena Fernández.....				
	> Enrique Pastor Rodríguez.....				
	> Fernando Monasterio Bustos.....				
	> Manuel Fernández Gallego.....				
	> Ramón Albarrán Ordóñez.....				
	> Eugenio Blanco Expósito.....				
	> Manuel Márquez González.....				
	> Esteban Torés Ibáñez.....				
	> Bias González García.....				
	> Tomás Fernández Rogina.....				
	> Lisardo Doval Bravo.....				
	> José Alonso Nart.....				
	> Juan Ortiz Aragonés.....				
	> Julio Ferrer Fernández.....				
	> Carlos Cordón Cervera.....				
Tenientes...	> Francisco Sánchez Cano.....				
	> Antonio Reparaz Araujo.....				
	> Ernesto Navarrete Arcal.....				
	> Luis González Mármol.....				
	> Rafael Bueno Bueno.....				
	> Antonio Vega Mohedano.....				
	> Agustín Prada Rodríguez.....				
	> Francisco Pérez Iglesias.....				
	> Severiano Dueñas Díez.....				
	> Ignacio Rodríguez Rodríguez.....				
	> Melchor Soria Gracia.....				
	> Ramón Calvo Delgado.....	5	mayo.	1920	
	> Federico Andreu Joire.....				
	> Manuel Martínez Rivas.....				
	> Juan Ayuso Soto.....				
Alféreces...	> Serafín Encinas Criado.....				
	> Francisco Molina Lorente.....				
	> Benito Camarero Rojo.....				
	> Francisco Jiménez Gálvez.....				
	> Fernando Palmer Ripoll.....				
	> Antonio Colina Sebastián.....				
	> Manuel Díaz Macía.....				
	> Manuel Mon Porral.....				
	> Manuel Galera Yepes.....				
	> Teodosio Martínez Berrade.....				
	> Damián Ramos Navarro.....				
	> Santiago Domínguez Salvador.....				

Aunque estos tenientes y alféreces llevan la efectividad misma de la real orden de 3 de mayo de 1920, por la cual se les concedió el ascenso, cubrieran también vacantes con motivo de la creación de nuevas plantillas en los presupuestos generales del Estado de abril del indicado año de 1920.

Se rectifica la relación de gratificación de efectividad correspondiente a un jefe y varios oficiales de la Guardia Civil publicada por real orden circular de 14 del mes próximo pasado (D. O. núm. 278), por lo que respecta a los capitanes D. Francisco García Seguí y D. Mario Juanes Clemente, en el sentido de que al primero le corresponde percibir las 1.400 pesetas que se le señalan en aquella a partir de 1.º del mes próximo pasado, y al segundo, que las 1.300 que igualmente se le conceden lo son por dos quinquenios y tres anualidades correspondientes a veintiseis años de oficial, las cuales también percibirá desde 1.º de enero del año actual.

2 de enero de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BRUNEROS DE CÁDIZ Y GÓMEZ

Sección de Aeronáutica

TITULOS

Se concede el título de piloto militar de aeroplano, con antigüedad de 19 del mes de diciembre anterior pasando destinados desde esa fecha de plantilla al Servicio de Aviación y en la situación a), a los tenientes de Caballería D. Ernesto Gómez de Arce; de Infantería don Ubaldo Conejo Hernández y D. Guillermo Gamir Rubert, y de Intendencia, D. Antonio Martín Luna Lersundi, disponibles en esta región y en comisión en el Servicio de Aeronáutica Militar.

2 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS CIVILES

Continuación de la relación empezada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 1.

LA GUERRA

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas — Pesetas	Condiciones especiales que se requieran
510	Coruña.—Sergude			Cartero	312,50			
511	Idem.—Sigüeiro			Idem	150			
512	Idem.—Teo			Idem	?			
513	Idem.—Vedra			Idem	?			
514	Idem.—San Julián de Bastabales.			Idem	500			
515	Idem.—De Arca a Tourro			Peatón	375			
516	Idem.—De Baiñas a Vimianzo...			Idem	700			
517	Idem.—De El Barquero a Rive- ras del Sor			Idem	456,25			
518	Idem.—De Bayo a Lage			Idem	437,50			
519	Idem.—De Betanzos a Abegondo.			Idem	590,62			
520	Idem.—De Brion a Ous			Idem	365			
521	Idem.—De Camariñas a Puente del Puerto			Idem	500			
522	Idem.—De Carballo a Razo			Idem	750			
523	Idem.—De Carballo a Seavia...			Idem	500			
524	Idem.—De Carbaño a Sofrán ..			Idem	500			
525	Idem.—De Cedeira a Viriño de Abajo			Idem	800			
526	Idem.—De Cedeira a Puntal....			Idem	456,25			
527	Idem.—De Corcubión a Mu- ros (2.ª expedición)			Idem	750			
528	Idem.—De la estafeta de Gené a la estación de Perillo			Idem	625			
529	Idem.—De Ferrol a la Graña...			Idem	650			
530	Idem.—De Goutelo a Aranga...			Idem	600			
531	Idem.—De Malpica a B.ño			Idem	456,25			
532	Idem.—De Malpica a Meus			Idem	400			
533	Idem.—De Miño a la estación...			Idem	400			
534	Idem.—De Neda (estación de) a Jubia			Idem	500			
535	Idem.—De Negreira a San Ju- lián de Negreira			Idem	400			
536	Idem.—De Noya a Bolro (primera expedición)			Idem	468,75			
537	Idem.—De Idem a Id. (segunda ex- pedición)			Idem	468,75			
538	Idem.—De Ordenes a Mesía			Idem	884,37			
539	Idem.—De Ordenes a Grades			Idem	600			
540	Idem.—De Ordenes a Tordoya ..			Idem	440,62			
541	Idem.—De Ordenes a Trazo			Idem	912,50			
542	Idem.—De Ortigueira a Yermo ..			Idem	900			
543	Idem.—De Padrón a la estación..			Idem	750			
544	Idem.—De Padrón a Rois			Idem	295,31			
545	Idem.—De Puente de Mera a Puente Noval			Idem	500			
546	Idem.—De Puenteveso a Corme. .			Idem	562,50			
547	Idem.—De Puente Lodesma a Puente Ulla			Idem	456,25			
548	Idem.—De Puentes de García Ro- dríguez a Deveso			Idem	456,25			
549	Idem.—De Puerto de Bares a Bares			Idem	700			
550	Idem.—De Riveras del Sor a Ma- ñón			Idem	500			
551	Idem.—De Teijeiro (estación de) a La Tarragosa			Idem	365			
552	Idem.—De Touro a Quintal			Idem	400			
553	Idem.—De Vimianzo a Puente del Puerto			Idem	600			
554	Idem.—De Yermo a Nieves e In- sua			Idem	750			
555	Cuenca.—Casas de los Pinos			Cartero	750			
556	Idem.—Olmedilla de Alarcón			Idem	365			
557	Idem.—San Pedro de Palmiches ..			Idem	250			
558	Idem.—Villora			Idem	150			
559	Idem.—De Belmonte a Fuenteles- pino de Haro			Idem	718,75			

M.º de la
Gobernación.
-Dirección
gral. de Co-
rreos y
Trégrafos (Sec-
ción de
Correos.)

Número de órden	DEPENDENCIA O SERVICIO	El Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS — Pesetas	Condiciones especiales que se requieran.
560	Cuenca.—De Beteta a Lagunaseca			Cartero.....	456,25			
561	Idem.—De Carboneras a Pajarón			Idem.....	375			
562	Idem.—De Reillo a La Cierva....			Idem.....	1.000			
563	Gerona.—Espollá.....			Idem.....	187,50			
564	Idem.—Navata.....			Idem.....	150			
565	Idem.—De Santa Coloma de Farnés a Santa Creu.....			Peatón.....	750			
566	Granada.—Turón.....			Cartero.....	187,50			
567	Idem.—Zafarraya.....			Idem.....	365			
568	Idem.—De Illora a la estación..			Peatón.....	437,50			
569	Guadalajara.—Aguilar de Anguita			Cartero.....	250			
570	Idem.—Alarilla.....			Idem.....	550			
571	Idem.—Albalate de Zorita.....			Idem.....	456,25			
572	Idem.—Aicuneza.....			Idem.....	750			
573	Idem.—Aldeanueva de Atienza....			Idem.....	250			
574	Idem.—Almonacid de Zorita.....			Idem.....	600			
575	Idem.—Alpedrete de la Sierra....			Idem.....	250			
576	Idem.—Auguix.....			Idem.....	365			
577	Idem.—Arangocillo.....			Idem.....	187,50			
578	Idem.—Aurión.....			Idem.....	365			
579	Idem.—Barbatana.....			Idem.....	125			
580	Idem.—Barbolla (La).....			Idem.....	125			
581	Idem.—Buenafuente.....			Idem.....	250			
582	Idem.—Campillo de Ranas.....			Idem.....	187,50			
583	Idem.—Canales de Molina.....			Idem.....	187,50			
584	Idem.—Cogollor.....			Idem.....	187,50			
585	Idem.—Cubillo (El).....			Idem.....	125			
586	Idem.—Cutamilla.....			Idem.....	456,25			
587	Idem.—Durón.....			Idem.....	»			
588	Idem.—Escanilla.....			Idem.....	125			
589	Idem.—Fontanar.....			Idem.....	312,50			
590	Idem.—Fuenteahiguera.....			Idem.....	300			
591	Idem.—Fuenteviejo.....			Idem.....	365			
592	Idem.—Gajanejos.....			Idem.....	250			
593	Idem.—Garbajosa.....			Idem.....	500			
594	Idem.—Gárgoles de Arriba.....			Idem.....	200			
595	Idem.—Hendelaencina.....			Idem.....	456,25			
596	Idem.—Huérmedes.....			Idem.....	125			
597	Idem.—Illana.....			Idem.....	187,50			
598	Idem.—Loma (La).....			Idem.....	500			
599	Idem.—Lupiana.....			Idem.....	400			
600	Idem.—Luzaga.....			Idem.....	450			
601	Idem.—Luzón.....			Idem.....	187,50			
602	Idem.—Mazarate.....			Idem.....	456,25			
603	Idem.—Mochales.....			Idem.....	500			
604	Idem.—Moranchel.....			Idem.....	312,50			
605	Idem.—Orea.....			Idem.....	500			
606	Idem.—Pareja.....			Idem.....	500			
607	Idem.—Pobo de Dueñas (El).....			Idem.....	250			
608	Idem.—Puebla de Beleña.....			Idem.....	125			
609	Idem.—Retiendas.....			Idem.....	125			
610	Idem.—Rienda.....			Idem.....	125			
611	Idem.—Rillo.....			Idem.....	125			
612	Idem.—Salacerrón.....			Idem.....	187,50			
613	Idem.—San Rafael.....			Idem.....	»			
614	Idem.—Santa María de Poyos....			Idem.....	365			
615	Idem.—Santluste.....			Idem.....	125			
616	Idem.—Sayatón.....			Idem.....	450			
617	Idem.—Torete.....			Idem.....	600			
618	Idem.—Torrónteras.....			Idem.....	333,75			
619	Idem.—Traid.....			Idem.....	187,50			
620	Idem.—Trillo.....			Idem.....	365			
621	Idem.—Turmiel.....			Idem.....	187,50			
622	Idem.—Uceda.....			Idem.....	125			
623	Idem.—Valdenoches.....			Idem.....	500			
624	Idem.—Valtablado del Río.....			Idem.....	312,50			
625	Idem.—Zorita de los Canes.....			Idem.....	312,50			
626	Idem.—De Albalate de Zorita a Illana.....			Peatón.....	1.000			
627	Idem.—De Albares a Triveas.....			Idem.....	100			
628	Idem.—De Alcoles del Pinar a Loranueva.....			Idem.....	900			
629	Idem.—De Anquela del Ducado a Turmiel.....			Idem.....	500			

M.º de la Gobernación.—Dirección.—D. I. a. Correo y Telégrafos.—(Sección de Correos).



Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría	Clase de destino	SUELDO — Pesetas.	Gratificaciones y demás ventajas.	PLAZAS — Pesetas.	Condiciones especiales que se requieren
630	Guadalajara.—De Azuqueza a Villanueva de la Torre			Pestón	375			
631	Idem.—De Brihuega a Tomellosa			Idem	750			
632	Idem.—De Budia a Alcocén			Idem	375			
633	Idem.—De Campillo de Ranas a Colmenar de la Sierra			Idem	625			
634	Idem.—De Campillo de Ranas a Peñalba de la Sierra			Idem	625			
635	Idem.—De Canales de Molina a Pardos			Idem	456,25			
636	Idem.—De Castilforte a Salmeroncillos de Abajo			Idem	625			
637	Idem.—De Cifuentes a Canredondo			Idem	900			
638	Idem.—De Checa a Adobes			Idem	625			
639	Idem.—De Embid a Tortuera			Idem	365			
640	Idem.—De Espinosa de Henares a Hita			Idem	1.000			
641	Idem.—De Estriéjana a Saúca			Idem	456,25			
642	Idem.—De Gajanejos a Valfermoso de las Monjas			Idem	400			
643	Idem.—De Guadalajara a Valdevezuelo			Idem	850			
644	Idem.—De Guadalajara a Lupiata			Idem	1.400			
645	Idem.—De Hiendelaencina a Ordial			Idem	1.000			
646	Idem.—De Hiendelaencina a Navas de Jadraque			Idem	750			
647	Idem.—De Horcse a Valdarachas			Idem	500			
648	Idem.—De Huérmeces del Cerro a Rebolosa de Jadraque			Idem	937,50			
649	Idem.—De Humanes a Matarrubia			Idem	968,75			
650	Idem.—De Jadraque a Bujalovo			Idem	250			
651	Idem.—De Jadraque a Torremocha			Idem	950			
652	Idem.—De Jadraque a la estación			Idem	750			
653	Idem.—De Jadraque a Firueque			Idem	365			
654	Idem.—De Maranchón a Ciruelos			Idem	312,50			
655	Idem.—De Masegoso a Torrecuadrada de Valles			Idem	625			
656	Idem.—De Milmarcos a Guisena			Idem	450			
657	Idem.—De Molina de Aragón a Ventera (1.ª expedición)			Idem	1.100			
658	Idem.—De Molina de Aragón a Ventera (2.ª expedición)			Idem	1.100			
659	Idem.—De Pareja a Allique			Idem	375			
660	Idem.—De Pastrana a Fuenteleencina			Idem	500			
661	Idem.—De Pastrana a Yebra			Idem	650			
662	Idem.—De Peñalén a Ventorro del Chato			Idem	531,25			
663	Idem.—De Renera a Hontoba			Idem	375			
664	Idem.—De Sacedón a Canales del Ducado			Idem	500			
665	Idem.—De Sacedón a Escamilla			Idem	706,25			
666	Idem.—De Sigüenza a Torremocha del Campo			Idem	950			
667	Idem.—De Somolinos a Cantalojas			Idem	1.200			
668	Idem.—De Tarazona a Valdeavallano			Idem	1.100			
669	Idem.—De Toba (La) a Veguillas			Idem	706,25			
670	Idem.—De Torija a Ciruelas			Idem	562,50			
671	Idem.—De Torija a Valdesaz			Idem	375			
672	Idem.—De Torija a Gajanos			Idem	1.100			
673	Idem.—De Torija a Caspuellas			Idem	750			
674	Idem.—De Traid a Checa			Idem	625			
675	Idem.—De Trijueque a Valdearenas			Idem	950			
676	Idem.—De Trillo a Picazo			Idem	1.000			
677	Idem.—De Valdevezuelo a Casur de Talamanca			Idem	750			
678	Idem.—De Valdepeñas de la Sierra a Matarrubia			Idem	500			
679	Idem.—De Villanueva de Alcorón a Arbeteta			Idem	471,87			
680	Idem.—De Viñuelas a Mesones			Idem	500			

M.º de la Gobernación.—Dirección gral. de Correos y Telégrafos (Sección de Correos).

Número de orden	DEPENDENCIA O DESTINO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican.	Categoría	Clase de destino.	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas — Pesetas	Condiciones especiales que se requieren.
681	Guadalajara.—Castellar de la Muela			Cartero.....	187,50			
682	Idem.—Cerezo			Idem.....	700			
683	Idem.—Mandayona			Idem.....	750			
684	Idem.—De Canredondo a Renales.			Peatón.....	471,87			
685	Huesca.—Pallaruelo de Monegros.			Cartero.....	187,50			
686	Idem.—Santa Liestra			Idem.....	456,25			
687	Jaén.—Fuente-Alamo			Idem.....	312,50			
688	León.—Azadines			Idem.....	365			
689	Idem.—Carucedo			Idem.....	600			
690	Idem.—Piedrafita de Babia			Idem.....	187,50			
691	Idem.—Río seco de Tapia			Idem.....	250			
692	Idem.—Villaseca			Idem.....	250			
693	Idem.—San Esteban de Nogales..			Idem.....	450			
694	Idem.—Toreno			Idem.....	365			
695	Idem.—De la estación de Brañue- las a La Silva			Peatón.....	700			
696	Idem.—De Corullón a Oencina (1.ª expedición)			Idem.....	562,50			
697	Idem.—De León a Villasinta			Idem.....	500			
698	Idem.—De Paranzanes a Guimerá			Idem.....	600			
699	Idem.—De Peranzanes a Tras- castro			Idem.....	500			
700	Idem.—De Piedrafita a Meroy..			Idem.....	500			
701	Idem.—De La Robla a Naredo ...			Idem.....	875			
702	Idem.—De Valcabado a Saludes de Castroponce			Idem.....	600			
703	Idem.—De Valderas a la estación.			Idem.....	750			
704	Lérida.—Esplugafreda			Cartero.....	250			
705	Idem.—Maldá			Idem.....	187,50			
706	Idem.—Sapeira			Idem.....	500			
707	Idem.—Servi			Idem.....	250			
708	Idem.—De Agramunt a Ventosa..			Peatón.....	250			
709	Idem.—De Oliana a Peramola ..			Idem.....	750			
710	Idem.—De Tremp a Aren (1.ª ex- pedición)			Idem.....	1.100			
711	Idem.—De Tremp a Aren (2.ª ex- pedición)			Idem.....	1.100			
712	Logroño.—Bañales			Cartero.....	375			
713	Idem.—El Villar de Arnedo			Idem.....	250			
714	Lugo.—Aday			Idem.....	400			
715	Idem.—Adelán			Idem.....	250			
716	Idem.—Albaredo			Idem.....	250			
717	Idem.—Allonquifa			Idem.....	365			
718	Idem.—Ansarco			Idem.....	250			
719	Idem.—Arante			Idem.....	365			
720	Idem.—Arbol			Idem.....	125			
721	Idem.—Areas			Idem.....	250			
722	Idem.—Areiras			Idem.....	187,50			
623	Idem.—Arquide			Idem.....	365			
724	Idem.—Ayán			Idem.....	250			
725	Idem.—Bacoy			Idem.....	250			
726	Idem.—Baleira			Idem.....	500			
727	Idem.—Balgos			Idem.....	500			
728	Idem.—Balmonte			Idem.....	706,25			
729	Idem.—Baos			Idem.....	365			
730	Idem.—Barbain			Idem.....	200			
731	Idem.—Barbeltos			Idem.....	250			
732	Idem.—La Barruela			Idem.....	125			
733	Idem.—Begonte			Idem.....	5			
734	Idem.—Benquerencia			Idem.....	250			
735	Idem.—Berea			Idem.....	125			
736	Idem.—Boizán			Idem.....	250			
737	Idem.—Bretaña			Idem.....	650			
738	Idem.—Cabana			Idem.....	500			
739	Idem.—Campo			Idem.....	500			
740	Idem.—Camporredondo			Idem.....	500			
741	Idem.—Campos de Vila			Idem.....	250			
742	Idem.—Candamil			Idem.....	250			

M.º de la
Gobernación.
-Dirección
de Correos y
Telegrá-
fos (Sec-
ción de
Correos)

(Continúa)

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado
del despacho de este Ministerio, se dispone lo si-
guiente:

Sección de Infantería**ASCENSOS**

Circular. Reuniendo las condiciones prevenidas en la
real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), el
tambor del regimiento de Infantería San Marcial núme-
ro 44, José Pérez Acebedo, se le promueve al empleo de
osabo de tambores, con destino al regimiento de Infante-

ría Mahón núm. 63; causando alta y baja en la revista
de comisario del mes de la fecha.

3 de enero de 1924.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la sexta re-
gión y de Baleares e Interventor civil de Guerra y
Marina y del Protectorado en Marruecos.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo

Sección de Caballería**DESTINOS**

Circular. Se destina al regimiento Cazadores de Vi-
llarrobledo, 23.º de Caballería, con la categoría de for-
jador, al soldado del de Lanceros del Príncipe, 3.º de
la misma Arma, Rafael González Zamora.

3 de enero de 1924.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera re-
gión e Interventor civil de Guerra y Marina y del
 Protectorado en Marruecos.

El General Jefe de la Sección,
P. A.
Leopoldo Sarabia

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería.
Balance de caja correspondiente al tercer cuatrimestre de 1923.

DEBE	Pesetas	HÁBER	Pesetas
Existencia anterior, según arqueo verificado el día 14 de agosto de 1923.....	170.662,72	Defunciones reclamadas y satisfechas en el mes de sepbre	
Ingresados por los cuerpos en el mes sepbre.....	20.852,64	Suboficial, D. Pedro González Jiménez.....	1.000
Idem de octubre.....	12.901,16	Sargento, D. Ernesto Antón Velasco.....	1.000
Idem de noviembre.....	14.765,32	Otro, D. Angel Cabezas Alvarez.....	1.000
Idem de diciembre.....	14.931,40	Otro, D. Francisco Sánchez Zarzuela.....	1.000
		Otro, D. Francisco Ortega Rodrigo.....	1.000
		Otro, D. Raimundo Rodríguez Rubiano.....	1.000
		Otro, D. Luis Rodríguez García.....	1.000
		Otro, D. Luis González Zurita.....	1.000
		Otro, D. Luis Campano Pérez.....	1.000
		Otro, D. Félix Ramay Fernández.....	1.000
		Otro, D. Fermín Hernández Bejarano.....	1.000
		Otro, D. Servando Maqueda Domínguez.....	1.000
		Defunciones reclamadas y satisfechas en el mes de oebre	
		Sargento, D. Manuel Iglesias Calvo.....	1.000
		Suboficial, D. Rafael Medina Navarro.....	1.000
		Otro, D. Isaac Sánchez Esteban.....	1.000
		Sargento, D. Francisco del Río Llamas.....	1.000
		Otro, D. Vicente Vaillo Pastor.....	1.000
		Otro, D. Manuel Chacón Cantos.....	1.000
		Otro, D. Eugenio García Pascual.....	1.000
		Otro, D. Rosendo Castellanos Defez.....	1.000
		Músico 2.º, D. Luis Sánchez Ortega.....	1.000
		Sargento, D. Francisco Moisés Silva.....	1.000
		Defunciones reclamadas y satisfechas en el mes de nobre.	
		Sargento, D. Benito García Pérez.....	1.000
		Suboficial, D. Cecilio Díaz Romeo.....	1.000
		Sargento, D. José Estévez Ponte.....	1.000
		Músico 2.º, D. Luis Fernández Bueno.....	1.000
		Sargento, D. Casto Cordero Gallego.....	1.000
		Otro, D. José Barba Morán.....	1.000
		Otro, D. Timoteo Gómez González.....	1.000
		Otro, D. Manuel Fernández Fuentes.....	1.000
		Otro, D. Francisco Verdú Bornay.....	1.000
		Otro, Tomás Giron Palacios.....	1.000
		Otro, D. José Pérez Cruz.....	1.000
		Otro, D. Gonzalo Castaño Hernández.....	1.000
		Defunciones reclamadas y satisfechas en el mes de dicbre	
		Sargento, D. Pedro Rodríguez Sánchez.....	1.000
		Suboficial, D. Adrián Serreta Moreno.....	1.000
		Sargento, D. Emilio Villar Fernández.....	1.000
		Otro, D. José Vallés Romero.....	1.000
		Músico 2.º, D. Miguel Ginalm Villegas.....	1.000
		Sargento, D. Manuel Carranza Castaño.....	1.000
		Otro, D. José Lanzas Cámara.....	1.000
		Otro, D. Justo Campos Tena.....	1.000
		Otro, D. Benjamín Rodríguez Pérez.....	1.000
		Por un cargo contra la Caja por gastos de correspondencia en el cuatrimestre.....	3,20
		Existencia en Caja según se detalla.....	191.159,98
Suma.....	234.163,18	Suma.....	234.163,18

Detalle de la existencia en Caja.

En cuenta corriente en el Banco de España...	184.000,00
En abonos sin realizar.....	3.020,75
En metálico en Caja.....	4.139,23

Suma igual a la existencia..... 191.159,98

Madrid 13 diciembre 1923.—El sargento cajero, Godofredo S. Clara.—El sargento auxiliar, Guillermo Bejarano Oller.—Interviene: El suboficial, Alfredo R. Alberteri.—Interventores: El comandante, Salvador de Pereda.—El comandante José Llorens—V.º R.º, El T. coronel ordenador, Emilio de las Casas Sortano.